

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0264.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

COLPENSIONES se notificó el 2 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

PORVENIR S.A. se notificó el 2 de noviembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 2 de noviembre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 29 de noviembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 575

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de las codemandadas COLPENSIONES, y PORVENIR S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JUAN CARLOS JIMÉNEZ ÁLZATE**, tal y como obra en el expediente digital.

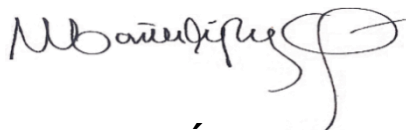
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ÁBACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hacer la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN a la doctora JULIANA ARIAS VÁSQUEZ con C.C. No. 1.053.805.664 y T.P. No. 281.500 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

De igual manera, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIÁN RAMÍREZ VALLEJO con C.C. No. 1.088.023.149 y T.P. No. 316.031 del C.S. de la Judicatura, para representar a PORVENIR S.A., en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 060 de Junio 2 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA